

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



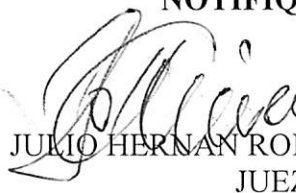
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	AUMENTO DE CUUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ADRIAN OCTAVIO POSADA PUERTA
DEMANDADO	OCTAVIO DE JESUS POSADA
RADICADO.	05690 40 89 001 2006 00008
ASUNTO	en conocimiento respuesta a solicitud
INTERLOCUTORIO N°	185

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL
VEINTIDÒS (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, el escrito de fecha 14 de Marzo de 2022 remitido por la señora COORDINADORA GIT PRESTACIONES ECONOMICAS FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, visible a folios 89 a 90 del presente cuaderno, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

89

24/3/22, 9:30

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo - Outlook

RAD 056904089001200600008

Blanca Samaris Matallana Sotelo <blanca.matallana@fps.gov.co>

Mie 16/03/2022 2:13 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo <jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

OCTAVIOPOSADA.pdf;

202202200064712

Reciba un cordial saludo

Atentamente me permito adjuntar comunicación de respuesta a su oficio No.36 de febrero 3 de 2022, radicada en nuestra entidad el 01 de marzo de 2022 bajo el número 202202200064712, referente al proceso del señor OCTAVIO DE JESUS POSADA C.C.524.346.

Quedamos atentos.

Feliz tarde.

--

Cordialmente,

 www.fps.gov.co

BLANCA SAMARIS MATALLANA SOTELO
Analista de Sistemas
GIT.Prestaciones Económicas - Nómina de Pensionados
blanca.matallana@fps.gov.co
nomina@fps.gov.co
www.fps.gov.co



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: *GITGPE* - *202203100046301*
Fecha: 14-03-2022

Doctora

PIEDAD ELENA GALLEGO GARCIA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTODOMINGO

jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado 056904089001200600008

Reciba un cordial saludo

Atentamente y de acuerdo a su solicitud me permito informar que el embargo decretado sobre la pensión del señor OCTAVIO DE JESUS POSADA c.c. 524346 a favor de POSADA PUERTA ADRIAN C.C.71173021, fue suspendido con oficio No.008 de enero 31 de 2014, dicha suspensión se llevó a cabo a partir de la mesada de febrero 2014, y acatando lo citado en el numeral "SEPTIMO: Vencido este término se hará saber al despacho y se comunicará si se sigue o no con el presente juicio. Vencido este término sin cumplimiento a lo pactado, se remitirá oficio continuando con el embargo".

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que no se ha recibido comunicación alguna que indique la continuidad del embargo, en la actualidad está suspendido

Quedamos atentos al requerimiento para ingresar nuevamente el embargo y los porcentajes a aplicar.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA GAITAN GUERRA

Coordinadora GIT Prestaciones Económicas

Elaboró: Blanca Samaris Matallana Sotelo